



Asamblea General

Distr. limitada
7 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tercera Comisión

Temas 69 a) y 130 del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
aplicación de los instrumentos de derechos humanos**

Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/67/L.25

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

1. Conforme a lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/66/L.25, la Asamblea General decidiría:

a) Autorizar, sin perjuicio del proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, dos reuniones anuales de grupos de trabajo del Comité antes del período de sesiones de una semana de duración cada una, que comenzarán en 2013 y en las que participarán un máximo de seis miembros del Comité, que se celebrarán después de los dos períodos de sesiones anuales del Comité, con el fin de emplear el tiempo anual del período de sesiones de la forma más eficiente y eficaz posible dejando tiempo para la consideración de informes adicionales;

b) Autorizar, sin perjuicio del proceso intergubernamental para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, la adición de dos semanas de tiempo de reuniones cada año a los períodos ordinarios de sesiones del Comité, a partir de 2014.



II. Relación entre el proyecto de resolución y el marco estratégico para el período 2012-2013 y el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

2. Las actividades antes mencionadas se refieren a: a) la parte B, Gestión de conferencias, Ginebra, del programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; b) el subprograma 2, Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, del programa 19, Derechos humanos; y c) el programa 24, Servicios de gestión y de apoyo, del marco estratégico para el período 2012-2013 (A/65/6/Rev.1). Están comprendidas en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; la sección 24, Derechos humanos; y la sección 29E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

3. En la actualidad, el Comité celebra dos períodos de sesiones anuales en Ginebra de una y dos semanas de duración respectivamente. En estos momentos, 31 informes están pendientes de examen por el Comité. Con su nivel actual de recursos, el Comité podría examinar aproximadamente cuatro informes al año, uno en su período de sesiones de una semana y tres en su período de sesiones de dos semanas. Cada año se recibe un promedio de 18 informes que se someten al examen del Comité y el tiempo medio que transcurre actualmente entre la recepción de un informe y su examen por el Comité es de casi ocho años.

4. Si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución A/C.3/67/L.25, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad celebraría en Ginebra dos períodos ordinarios de sesiones en 2013, de una y dos semanas de duración, respectivamente, cada uno junto con una semana de reuniones de un grupo de trabajo anterior al período de sesiones que tendría lugar inmediatamente después del período de sesiones. Los períodos ordinarios de sesiones se ampliarían una semana a partir de 2014 (un período de dos y otro de tres semanas de duración respectivamente) y también irían seguidos de una semana de reuniones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones. La solicitud conlleva una serie de gastos adicionales relacionados con el pago de dietas, necesidades adicionales de personal y gastos en concepto de servicios de conferencias, incluidos servicios de interpretación en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y en lengua de señas, subtitulación y traducción y publicación de la documentación pertinente, incluso en Braille, a fin de abordar los informes pendientes de consideración. El tiempo de reunión adicional que se autorizaría en virtud de la resolución permitiría que el Comité examinase 11 informes al año.

5. Además, haría falta documentación adicional, que comprendería un total estimado de 780 páginas adicionales de documentación anterior al período de sesiones, 100 páginas de documentación del período de sesiones en los cinco idiomas de trabajo del Comité y 100 páginas de documentación posterior al período de sesiones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, distribuidas a lo largo de dos períodos ordinarios de sesiones por año. Las dos reuniones anuales del grupo de trabajo anterior al período de sesiones también requerirían unas 80 páginas

adicionales de documentación anterior al período de sesiones y 40 páginas de documentación posterior al período de sesiones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Además, se elaboraría documentación en Braille tanto para los períodos ordinarios de sesiones del Comité como para las reuniones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones.

6. El tiempo de reunión adicional no comportaría gastos de viaje adicionales puesto que se añadirían reuniones a los períodos de sesiones existentes. Sin embargo, se necesitarían dietas para 18 miembros y sus asistentes por cada semana adicional de reuniones plenarias. De conformidad con lo dispuesto en el proyecto de resolución, también se necesitarían dietas para los seis miembros que asistirían a las dos reuniones anuales del grupo de trabajo anterior al período de sesiones y para sus asistentes. Cabe destacar a este respecto que, de conformidad con el artículo 5 del reglamento del Comité, un grupo de trabajo anterior al período de sesiones estará integrado por un máximo de cinco miembros del Comité.

7. En la actualidad, la plantilla de la secretaría del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se compone de cuatro puestos (1 P-4, 2 P-3 y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías)). Al ritmo actual de cuatro informes de los Estados partes examinados por año, los dos puestos existentes de categoría P-3 son suficientes para ayudar al Comité a examinar esos informes y ocuparse de las tareas logísticas y sustantivas adicionales que entraña prestar servicio a un Comité de mayor tamaño (habida cuenta de los mayores problemas de accesibilidad que ello conlleva). Ello también incluye todas las cuestiones que no están relacionadas con el examen de los informes de los Estados partes. De los siete informes adicionales que se examinarían si se aprobasen las dos semanas de reuniones plenarias y las dos semanas de reuniones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones, dos podrían ser razonablemente examinados por el equipo existente, pero se estima que el examen de los otros cinco requeriría un puesto adicional de categoría P-3.

IV. Necesidades de recursos adicionales estimadas

A. Necesidades de servicios de conferencias

8. Se estima que los recursos adicionales para servicios de conferencias ascenderían a 5.328.300 dólares, que comprenderían: a) 5.298.100 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, suma que incluiría 374.000 dólares para 2013 y 4.924.100 dólares para 2014-2015; y b) un total de 30.200 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra. Si bien la suma de 380.000 dólares para 2013 se solicitará en el marco del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, la suma de 4.948.300 dólares para sufragar las necesidades del período 2014-2015 se incluiría en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. En el siguiente cuadro se presenta información detallada sobre esas necesidades:

	2013	2014-2015	Total
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Grupos de trabajo anteriores al período de sesiones			
I. Interpretación	192 600	385 200	577 800
II. Documentación anterior al período de sesiones	55 400	110 800	166 200
III. Documentación posterior al período de sesiones	55 400	110 800	166 200
Reproducción en Braille y distribución	37 400	74 800	112 200
Otras necesidades (vídeo, control de documentos, etc.)	25 000	50 000	75 000
IV. Otros servicios de conferencias	8 200	16 400	24 600
Subtotal	374 000	748 000	1 122 000
Período ordinario de sesiones adicional del Comité			
I. Interpretación	–	327 600	327 600
II. Documentación anterior al período de sesiones	–	1 865 500	1 865 500
III. Documentación del período de sesiones	–	271 300	271 300
IV. Actas resumidas	–	317 800	317 800
V. Documentación posterior al período de sesiones	–	271 300	271 300
Reproducción en Braille y distribución	–	1 027 400	1 027 400
Interpretación en la lengua de señas, subtitulación	–	67 600	67 600
VI. Otros servicios de conferencias	–	27 600	27 600
Subtotal	–	4 176 100	4 176 100
Total, sección 2	374 000	4 924 100	5 298 100
Sección 29E, Administración, Ginebra			
VII. Necesidades de servicios de apoyo	6 000	24 200	30 200
Total, sección 29E	6 000	24 200	30 200
Total general	380 000	4 948 300	5 328 300

B. Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias

Sección 24, Derechos humanos

9. También se estima que en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 se necesitará un puesto adicional del Cuadro Orgánico de categoría P-3, cuya creación se propone para el 1 de enero de 2013, con un costo inicial de 92.200 dólares en 2013, a fin de prestar apoyo sustantivo al Comité para los informes adicionales que examinarán cada año. Se estima que el efecto retardado de este nuevo puesto de categoría P-3 ascendería a 276.800 dólares en el bienio 2014-2015, lo cual elevaría el costo total de este puesto a 369.000 dólares en el período 2014-2015.

10. Además, se necesitarían créditos por valor de 8.800 dólares para 2013 y de 35.000 dólares para 2014-2015 en la sección 37, Contribuciones del personal, que se compensarían con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal. En el cuadro siguiente se indica el total de necesidades adicionales en las secciones 2, 24 y 29E del presupuesto.

	2013	2014-2015	Total
Sección 24, Derechos humanos			
Dietas para 18 miembros correspondientes a cada semana adicional de reuniones plenarias en Ginebra	–	140 100	140 100
Dietas para 18 asistentes correspondientes a cada semana adicional de reuniones plenarias en Ginebra	–	100 000	100 000
Dietas para 6 miembros correspondientes a cada semana adicional de reuniones anteriores al período de sesiones en Ginebra	46 700	93 400	140 100
Dietas para 6 asistentes correspondientes a cada semana adicional de reuniones anteriores al período de sesiones en Ginebra	33 300	66 600	99 900
Un puesto de categoría P-3 para prestar apoyo al Comité	92 200	369 000	461 200
Total, sección 24	172 200	769 100	941 300
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	374 000	4 924 100	5 298 100
Sección 29E, Administración, Ginebra	6 000	24 200	30 200
Total	552 200	5 717 400	6 269 600

V. Posibilidades de absorción de los gastos durante el bienio 2012-2013

11. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se han incluido créditos para las actividades adicionales previstas en los párrafos 5 y 6 del proyecto de resolución A/C.3/67/L.25. En estos momentos no es posible determinar qué actividades en las secciones pertinentes del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 podrían darse por terminadas, postergarse, recortarse o modificarse durante el bienio. Por consiguiente, serían necesarios recursos adicionales por valor de 552.200 dólares, que se obtendrían mediante una consignación adicional para el bienio 2012-2013. Las necesidades adicionales por valor de 5.717.400 dólares se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

VI. Fondo para imprevistos

12. Se recordará que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, en todos los bienios se establece un fondo para imprevistos con el fin de sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas.

Con arreglo a este procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen los recursos disponibles del fondo para imprevistos, las actividades de que se trate solo se ejecutarán mediante la reasignación de recursos de esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales deberán aplazarse hasta otro bienio.

VII. Resumen

13. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.3/67/L.25 se necesitarían recursos adicionales por un total de 552.200 dólares, que incluirían 172.200 dólares en la sección 24, Derechos humanos; 374.000 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y 6.000 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Esas necesidades se sufragarían con cargo al fondo para imprevistos y, en consecuencia, requerirían que la Asamblea General aprobara una consignación adicional para el bienio 2012-2013.

14. Las necesidades adicionales por valor de 5.717.400 dólares, que comprenden 769.100 dólares en la sección 24, Derechos humanos; 4.924.100 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y 24.200 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra, se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.
